



S.J. N°: 0028-2026

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 701 de 2025, QUE AUTORIZA ENTREGA DE APORTES A FAVOR DE ARMADORES ARTESANALES BENEFICIARIOS DEL CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA ARMADORAS Y ARMADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES", AÑO 2025" EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, AÑOS 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40058999-0**

**VALPARAÍSO.**

**V I S T O:** Lo dispuesto en las Leyes N°s 21.640 y 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondientes a los años 2024 y 2025; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en el Decreto Supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto Supremo N° 78 de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que renueva nombramiento del Director Ejecutivo del INDESPA para un segundo período; en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581, de 2021, ambos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el INDESPA, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0279, de 2024, y en el Convenio de Transferencia de Fomento Pesca Artesanal y Acuicultura de la Región de Magallanes, suscrito el 5 de agosto de 2024, aprobado por Resolución Afecta N° 0063, de 2024, del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con toma de razón el 5 de septiembre de 2024; en la Resolución Exenta N° 0863, de 2024, de este Instituto, que formaliza dicho convenio; en las Resoluciones Exentas N°s 0403, de 21 de agosto de 2025, que aprueba las Bases del Concurso "Equipamiento para el Mejoramiento Productivo para Armadoras y Armadores Artesanales de la Región de Magallanes, Año 2025", y N° 0592, de 29 de octubre de 2025, que las modifica; en el Acta N° 4, de fecha 16 de octubre de 2025, del Comité Público Programa INDESPA-GORE Magallanes; en la Resolución Exenta N° 0629, de 7 de noviembre de 2025, que aprueba y fija nómina de beneficiarios; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°114, de fecha 25 de noviembre de 2025, por un monto de \$824.000.000, imputado al Convenio GORE, y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 120, suscrito en la misma fecha, por un monto de \$672.000.000, imputado a recursos INDESPA; en el Código BIP N° 40058999-0; en la resolución exenta N° 0701 de 27 de noviembre de 2025, de este Instituto; en el Informe Técnico Base N° 0058-2025; en la Resolución Exenta RA 210961/1/2025, de fecha 10 de enero de 2025, de este Instituto, que nombra como subdirectora administrativa a doña Priscilla Valeska Aguayo Muñoz, cargo de alta dirección pública de segundo nivel jerárquico; y Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a pequeña escala - INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



2. Que, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarios, beneficiarias y organizaciones.

3. Que, a fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos y cometidos legales, y estimando que la mentada Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su debida aplicación, en su Sesión Ordinaria N° 13 de 2022, complementada por la Sesión Extraordinaria N° 16 de 2023, el Consejo Directivo de INDESPA acordó -entre otras materias-, la aprobación de la cartera de Concursos asociados a Convenios Regionales, dentro de los cuales se encuentra, en su Numeral 2, letra f), el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40058999-0, comprometiéndose un aporte sectorial de recursos propios por la suma de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos), y el cual tiene por objetivo general aumentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y sus organizaciones, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento de organizaciones y la estabilidad económica del sector.

4. Que, asimismo, en virtud de la letra j) del artículo 3°, ya citado, INDESPA celebró Convenio de Colaboración con el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con la finalidad de ejecutar un primer Concurso Regional año 2024, que según lo comprometido, en su primera etapa fue financiado exclusivamente con fondos dispuestos y comprometidos por INDESPA en el marco del PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, AÑO 2023-2025, CODIGO BIP N°40058999-0, el cual fue aprobado mediante Resolución exenta N° 0279, de 2024, de INDESPA, citada en vistos.

5. Que, bajo el contexto anotado, actuando en el marco de ejecución del referido Programa Regional, mediante Resolución exenta N° 0171, de fecha 14 de marzo de 2024, citada en Visto, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del CONCURSO "FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE MAGALLANES", AÑO 2024, destinando para estos efectos un presupuesto único y total de hasta \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), y cuyos lineamientos generales fueron debidamente aprobadas por la Mesa de Pesca Artesanal Región de Magallanes y la Antártica Chilena, conforme lo indica el Acta de Sesión Ordinaria N° 6 celebrada con fecha 27 de febrero de 2024, consistente en un aporte directo a cada pescador artesanal, buzo y recolector de orilla de trescientos mil pesos (\$300.000) para víveres necesarios para la faena de pesca, y la entrega de indumentaria que indica por un monto avaluado en seiscientos mil pesos (\$600.000) aproximadamente, la cual será entregada previa finalización del proceso que inició con la respectiva licitación pública.

6. Que, de conformidad a las Acta de Sesión Nos 29, de 13 de noviembre de 2023, 07, de 18 de marzo, y 12, de 13 de julio de 2024, el Pleno del Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, aprobó el financiamiento, modificación presupuestaria, y rectificación, respectivamente, del antedicho Programa Regional por un monto de \$3.686.200.000.- (tres mil seiscientos ochenta y seis millones doscientos mil pesos).

7. Que mediante Resolución afecta N° 063, de fecha 12 de agosto de 2024, y del citado Gobierno Regional, la cual fue tomada de razón con fecha 05 de septiembre de 2024, y aprobada por Resolución exenta N° 0863, de fecha 01 de octubre de 2024 y de este Instituto, se formalizó el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa "FOMENTO PESCA ARTESANAL REGIÓN DE MAGALLANES" CODIGO BIP N°40058999-0, celebrado entre ambas Instituciones, estableciendo como costo total de dicha iniciativa la cifra de \$4.686.200.000.- (cuatro mil seiscientos ochenta y seis millones doscientos mil pesos).

8. Que, con posterioridad a la toma de razón del referido convenio, se aprobaron las bases para la segunda parte de dicho concurso de fomento a la pesca artesanal en Magallanes, mediante Resolución exenta N° 0103 de 2025, de este



Instituto, para la entrega del aporte denominado "Pescador Semilla", por la suma total de mil cuatrocientos cuarenta y seis millones novecientos mil pesos (\$1.446.900.000), consistente en un aporte directo de dos millones cien mil pesos (\$2.100.000) a cada beneficiario/a en categoría pescador/a artesanal y buzo, para financiar el Plan de inversión en orden a la renovación de equipamiento que en aquel anexo a las bases se indica, previa asesoría técnica, que se encuentra en etapa de ejecución.

9. Que, así las cosas, se continuó con la ejecución del programa mediante el llamado a concurso a la categoría de Armadores de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, mediante la Resolución exenta N° 0403 de 21 de agosto de 2025, que APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO: "EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA ARMADORAS Y ARMADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES", AÑO 2025", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, AÑO 2023-2025, CÓDIGO B.IP N°40058999-0, y parcialmente modificada por la Resolución exenta N° 0592 de 29 de octubre de 2025, en el sentido que en dicho acto administrativo se indica.

10. Que, en función de lo anterior, las Bases de Procedimiento definen como población objetivo a los/las Armadores/as Artesanales, vigentes y con al menos un año de antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura- SERNAPESCA, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y que cumplan con los requisitos descritos en el Numeral 11 de las Bases de Procedimiento. Esta categoría comprende a pescadores/as artesanales, personas jurídicas constituidas conforme al inciso segundo del numeral 28 del artículo 2 de la Ley General de Pesca, y comunidades, que sean propietarios/as de hasta dos embarcaciones artesanales. Debiendo postular con solo una de aquellas embarcaciones; y sin haber sido beneficiarias del concurso anterior.

11. Que, en adición, concordante con el objetivo general planteado, el Numeral 8 de las Bases de Concurso contempla como única línea de inversión la renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.

12. Que, para los efectos anotados en consideración anterior, las Bases de Concurso establecen como coberturas postulables las siguientes: i) Recambio de equipamiento para el mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere aumento del esfuerzo de pesca. ii) Adquisición y/o recambio de equipamiento para la seguridad en las faenas, que no genere un aumento del esfuerzo de pesca. iii) Habilitación y mejoras sanitaria de embarcaciones. iv) Otras coberturas que pueden ser asociadas a esta línea.

13. Que, por Adquisición y/o recambio de equipamiento, se comprende Renovación y/o recambio de motores, viradores, compresores, u otro equipamiento que contribuyan al cumplimiento del propósito de la cobertura; por Seguridad en las faenas de pesca, se comprende Radio VHF y HF, radar, ecosonda, sonar, GPS\*, equipos de seguridad (aros salvavidas, bengalas, chalecos salvavidas, balsas, entre otros artículos de seguridad en las faenas de pesca: equipos e implementos de protección personal necesarios para evitar accidentes o posibles emergencias, tales como, incendios, caída de hombre al agua, abordaje, varada, y enfermedades profesionales), u otro equipamiento que contribuyan al cumplimiento del propósito de la cobertura; Por Habilitación y mejoras sanitaria de embarcaciones se comprende Enfibrado de embarcaciones y/o bodegas, adquisición de bins o pallets, u otro equipamiento que contribuya al cumplimiento del propósito de la cobertura.

14. Que, para lo anterior las bases establecen un presupuesto total de mil cuatrocientos noventa y seis millones de pesos (\$1.496.000.000), otorgando )\$8.000.000) ocho millones de pesos a cada beneficiario/a que resulte seleccionado/a, entre las distintas coberturas de financiamiento que se encuentran dentro de la línea Renovación de equipamiento, para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones, según indica la tabla presupuestaria de las referidas bases: 20 cupos para las Provincias de Tierra del Fuego (Porvenir, Primavera y Timaukel) y Antártica (Antártica y Cabo de Hornos); y otros 167, para las Provincias Última Esperanza (Puerto Natales y Torres del Paine) y Magallanes (Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde y San Gregorio), permitiéndose redistribuir recursos disponibles que quedaren sin asignar para la línea de financiamiento dirigida a armadores artesanales de la de Provincia de Tierra del Fuego y de la Antártica Chilena, a las demás provincias.



15. Que, las Bases de Procedimiento para la implementación del presente Concurso de convocatoria Regional año 2025, contemplaron una Modalidad de Postulación Individual vía *on-line*, con asistencia para quienes lo requiriesen, agregando que para estos efectos, el plazo de postulación será de 30 días corridos contados desde la fecha de su publicación en el sitio web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), esto es, desde el día 21 de agosto de 2025, hasta el día 20 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive.

16. Que, así las cosas, una vez concluido el período de primera postulación y recepción de antecedentes antes mencionado, se recibió un total de 432 iniciativas.

17. Que, efectuadas las verificaciones y requerimientos de información oficial al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y la Autoridad Marítima de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y demás instituciones, mediante Acta N° 01/2025, suscrita con fecha 4 de noviembre del año en curso y citada en Vistos, la Comisión Evaluadora de INDESPA constituida para tales efectos con fecha 13 de octubre de 2025, procedió a realizar la revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica y posterior selección de las iniciativas presentadas en las distintas categorías postulables.

18. Que, efectuada el análisis de admisibilidad administrativa, por la referida comisión, ésta determinó la nómina de postulaciones inadmisibles por alguna de las causales establecidas en el número 11 de las respectivas bases, y luego procede a señalar la nómina de seleccionados, conforme a lo establecido en las respectivas bases del concurso, aprobadas mediante la Resolución exenta N° 0403 de 2025, de este INDESPA; como indica en el Acta 01/2025, citada en Vistos, y que se adjunta al presente acto que la sanciona.

19. Que, mediante Resolución Exenta N° 0629, de fecha viernes 7 de noviembre de 2025, este Instituto aprobó y fijó la nómina de beneficiarios y declaró inadmisibles las postulaciones presentadas al Concurso denominado "Equipamiento para el Mejoramiento Productivo para Armadoras y Armadores Artesanales de la Región de Magallanes, Año 2025", en el marco del Programa de Transferencia para el Fomento Productivo y Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, aprobado por Resolución Exenta N° 0403/2025 y su modificación por Resolución Exenta N° 0592/2025.

20. Que, mediante Resolución exenta N° 0701 de 2025, se autorizó la entrega de aportes a favor de los armadores artesanales seleccionados, por un monto individual de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), financiados con recursos del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y del INDESPA, en proporción 55% y 45%, respectivamente, conforme al Plan de Inversión aprobado;

21. Que, en aquel acto se dispuso que los beneficiarios se verán obligados/as a entregar, posterior al traspaso de los fondos, un Informe Final, que deberá considerar rendición de gastos e informe de carácter técnico, en un plazo no superior a los 90 días corridos a contar de la recepción de la única cuota del Proyecto, la que, según información contenida en el ITE N°58/2025, fuera entregada el día 3 de diciembre de 2025; venciendo aquel plazo el día 3 de marzo de 2026.

22. Que dicho plazo constituye un elemento accesorio del acto administrativo, fijado por INDESPA en el marco del concurso y no exigido por norma legal ni por el Convenio de Transferencia con el Gobierno Regional, el cual no regula los plazos de ejecución o rendición de los beneficiarios individuales. Por tanto, su ajuste no altera la esencia del beneficio, no modifica el destino de los recursos ni afecta derechos adquiridos de terceros.

23. Que, además, la propia Resolución Exenta N° 0701 de 2025 contempla expresamente la posibilidad de que los beneficiarios soliciten prórroga de los plazos por un máximo de 45 días corridos, facultando a INDESPA para resolver su procedencia y otorgarla en caso justificado, lo que confirma que este Instituto se reservó la competencia para modificar el plazo originalmente fijado.

24. Que, se han presentado 81 solicitudes de ampliación de plazo, individualizándose en la siguiente tabla:



	Nº ingreso	FECHA DE INGRESO	NOMBRE DEL SOLICITANTE DE PRÓRROGA	RUT	MOTIVO
1	.0029	07-01-2026	JUAN ANTONIO PAREDES BUSTOS	13814653-7	OBRA MUERTA EN EJECUCIÓN EN EJECUSION HASTA ABRIL
2	.0041	08-01-2026	NOLBERTO EUSEBIO VARGAS OYARZO	9735700-5	CARPINTEROS DE RIBERA OCUPADOS POR SOBRE DEMANDA
3	.0043	08-01-2026	JOSE HECTOR MOLINA MANSILLA	8132428-K	CARPINTEROS DE RIBERA OCUPADOS POR SOBRE DEMANDA
4	.0055	12-01-2026	JOSE EXEQUIEL CONTRERAS CAIPILLAN	8285667-6	SIN STOCK LINEA MOTORES EN LA REGION
5	.0071	13-01-2026	JOSE HUENCHUCHEO ZUÑIGA	11715753-9	SIN VARADERO DISPONIBLE
6	.0103	16-01-2026	SERGIO OLAVARRIA NOCHES	10227861-5	SIN VARADERO DISPONIBLE
7	.0109	16-01-2026	LUIS ALBERTO LEIVA OJEDA	11715757-1	SIN VARADERO DISPONIBLE   FALTA DE SOCK DE MATERIALES   SIN BODEGAS BAJO TECHO PARA TRABAJAR
8	.0110	16-01-2026	JUAN HERIBERTO TORRES CHACON	12310297-5	SIN VARADERO DISPONIBLE   FALTA DE SOCK DE MATERIALES   SIN BODEGAS BAJO TECHO PARA TRABAJAR   FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA
9	.0118	19-01-2026	JUAN TORRES CHACON	12310297-5	SIN VARADERO DISPONIBLE   FALTA DE SOCK DE MATERIALES   SIN BODEGAS BAJO TECHO PARA TRABAJAR   FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA
10	.0119	19-01-2026	LUIS LEIVA OJEDA	11715757-1	SIN VARADERO DISPONIBLE   FALTA DE SOCK DE MATERIALES   SIN BODEGAS BAJO TECHO PARA TRABAJAR   FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA
11	.0122	19-01-2026	DAVID ARIEL RUIZ HERNANDEZ	10972028-3	SIN VARADERO DISPONIBLE   FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA
12	.0133	20-01-2026	CARLOS PETER BARRIA SANTIBAÑEZ	7716007-8	SIN STOCK LINEA MOTORES EN LA REGION
13	.0139	21-01-2026	MARIO MANSILLA GUERRERO	10502562-9	FALTA DE SOCK DE MATERIALES   FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA   SIN BODEGAS PARA TRABAJAR BAJO TECHO
14	.0141	21-01-2026	JOSE MANUEL ROSAS ROSAS	10552164-2	CONFECCION SISTEMA HIDRAULICO FUERA DE LA REGION   MÁS TIEMPO DE TRASLADO REQUERIDO
15	.0189	27-01-2026	JOSE ROMOALDO VALDERAS NUÑEZ	6038433-9	SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION



16	.0190	27-01-2026	JOSÉ RODOLFO GUEICHA NAVARRO	11692892-2	SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
17	.0191	27-01-2026	GONZALO ANTONIO MALDONADO MARTINEZ	9206016-0	SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
18	.0192	27-01-2026	JOSE ELEAZAR GUERRERO MONTAÑA	9271274-5	SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
19	.0193	27-01-2026	JOSE TEMISTOCLE HERNANDEZ VILLARROE	9714178-9	SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
20	.0195	27-01-2026	ABRAHAM NANCUL TARUMAN -	12204091-7	SIN VARADERO DISPONIBLE   FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA
21	.0207	28-01-2026	ALBERTINA BARRIA CULIPICHUN	13169190-4	SIN VARADERO DISPONIBLE   FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA
22	.0213	29-01-2026	ROCIEL ADEMIR MARTINEZ FRIDERICHSEN	8212491-8	SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION   SIN STOCK LINEA MOTORES EN LA REGION
23	.0214	29-01-2026	VICTOR ALVARO PAILLACAR PAILLACAR	12715014-1	SIN VARADERO DISPONIBLE   FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA
24	.0217	29-01-2026	MARCO ROGEL ROGEL	16721186-0	FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
25	.0222	30-01-2026	FELIX DÍAZ CÁRDENAS	9637977-3	FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
26	.0224	30-01-2026	HECTOR ASENCIO ASENCIO	11713062-2	SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
27	.0228	30-01-2026	GERARDO ALONSO CAUCAMAN AGUILANTE	17514834-5	RECAMBIO Y REPARACIONES PENDIENTES POR FALTA DE TIEMPO EN LA EJECUCION
28	.0230	30-01-2026	JOSE HERNANDEZ VILLARROEL	9714178-9	SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
29	.0241	03-02-2026	JOSE AMARILDO ALVARADO ANTIMAN	9466175-7	SIN VARADERO DISPONIBLE   FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA
30	.0242	03-02-2026	JOSE LEONIDAS ALVARADO ANTIMAN	9852345-6	SIN VARADERO DISPONIBLE   FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA
31	.0243	03-02-2026	CARLOS GERMAN BARRIA ANDRADE	7023585-4	SIN VARADERO DISPONIBLE   FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA
32	.0248	03-02-2026	CARLOS ANTONIO	12310390-4	SIN VARADERO DISPONIBLE   FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA



			VARGAS CATELICAN -		
33	.0266	04-02-2026	CARMELO SEGUNDO REMOLCOY TORRES	7306232-2	VIAJEA EXTRAORDINARIO POR 3 SEMANAS
34	.0267	04-02-2026	HECTOR LEONIDAS VARGAS SANDOVAL	8685395-7	RETRASO EN LA ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
35	.0269	04-02-2026	SANTIAGO FABIAN MARIPILLAN PINCOL	11719207-5	RECAMBIO MOTOR PENDIENTE POR FALTA DE TIEMPO EN LA EJECUSION
36	.0270	04-02-2026	PEDRO PASCUAL TEIGUEL CAIPILLAN	10055527-1	RETRASO EN REPARACION POR FALTA DE TIEMPO EN LA EJECUSION
37	.0274	04-02-2026	FERNANDO ALEJANDRO PAZ MAYORGA	8773657-1	MOTIVOS PERSONALES DEBE ESTRA FUERA DE LA REGION
38	.0290	06-02-2026	JAVIER OMAR TECAY LLANCALAHUEN	13002574-9	CARPINTEROS DE RIBERA OCUPADOS POR SOBRE DEMANDA
39	.0291	06-02-2026	DEIHUIS HUMBERTO VARGAS MANSILLA	15509164-9	MOTIVOS PERSONALES NO HA PODIDO REALIZAR COMPRAS
40	.0292	06-02-2026	JAVIER ANDRES AGÜERO AGÜERO	13000607-8	FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA
41	.0293	06-02-2026	WILSON YAMIN MUÑOZ ROSAS	13410489-9	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
42	.0294	06-02-2026	LUIS IGOR OYARZO	9647660-4	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
43	.0295	06-02-2026	MIGUEL OYARZO LOW	9080922-9	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
44	.0297	06-02-2026	SERGIO RICARDO ULLOA VARGAS	11927608-K	RETRASO EN LA ENTREGA DE RESPUESTOS MOTOR
45	.0304	06-02-2026	MANUEL GRANADINO HERNANDEZ	12204048-8	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION   CARPINTEROS DE RIBERA OCUPADOS POR SOBRE DEMANDA
46	.0305	06-02-2026	EMILIO TEIGUEL TEIGUEL	13854480-K	DEMORA EN AUTORIZACION DE CAPITANIA DE PUERTO POR CARGA LABORAL DE LA INSITUCION
47	.0306	06-02-2026	MIGUEL GALLARDO TARUMAN	15307494-1	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
48	.0307	06-02-2026	ABRAHAM NANCUL TARUMAN	12204091-7	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN



					STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
49	.0308	06-02-2026	JOSE ANDRADE ANDRADE	9790463-4	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
50	.0309	06-02-2026	DANIEL MELIPICHUN BASUALTO	14491815-0	SIN VARADERO DISPONIBLE
51	.0312	06-02-2026		13409737-K	SIN STOCK LINEA MOTORES EN LA REGION
52	.0314	06-02-2026	DANIEL ORTIZ	15883874-5	MÁS PLAZO PARA PODER REUNIR APORTE PROPIO Y PODER COMPRAR MOTOR CENTRAL
53	.0323	09-02-2026	DANIEL JEREMIAS ORTIZ QUINCHAHUAL	15883874-5	RETRASO EN REPARACIONES POR FALTA DE TIEMPO EN LA EJECUSION
54	.0326	09-02-2026	JOSE MAYORGA MARIPIILLAN	7889501-2	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
55	.0328	09-02-2026	ROBY VERA COLIGIONES	10460576-1	DOCUMENTO MAL ESCANEADO
56	.0329	09-02-2026	JOSE ANDRES ROJAS LEIVA	9078299-1	SIN STOCK LINEA MOTORES EN LA REGION
57	.0332	09-02-2026	GILBERTO SEGUNDO PAZ MAYORGA	7580919-0	EL SOLDADOR CALIFICADO DEBIO DETENER LA REPARACION POR RAZON DE FUERZA MAYOR, RETOMARÁ A FIN DE FEBRERO
58	.0333	09-02-2026	RENE EDUARDO SOTO HERRERA	8887628-8	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
59	.0334	09-02-2026	CARLOS BAHAMONDE SALDIVIA	7483289-K	RETRASO EN TRABAJO DE REPARACION   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
60	.0335	09-02-2026	JULIO CESAR ANDRADE RIVERA	13409737-K	SIN STOCK LINEA MOTORES EN LA REGION
61	.0336	09-02-2026	JUAN CARLOS SUBIABRE VARGAS	11718107-3	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
62	.0337	09-02-2026	DAVID GUERRERO REYES	13700045-8	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
63	.0342	09-02-2026	MIGUEL ANGEL DIAZ NANCUL	12056139-1	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
64	.0343	09-02-2026	JOSE JORGE HUENCHUCHEO ZUÑIGA	11715753-9	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   DEMORA EN AUTORIZACION DE CAPITANIA DE PUERTO POR CARGA LABORAL DE LA INSTITUCION (INGRESO N° SERIE MOTOR)



65	.0344	09-02-2026	JOSE DIAZ DIAZ	12759718-9	SIN STOCK LINEA MOTORES EN LA REGION
66	.0345	09-02-2026	SERGIO GUINAO GUERRERO	13740543-1	RETRASO EN LAS COMPRAS DEL EQUIPAMIENTO
67	.0346	09-02-2026	JULIO IVAN TARUMAN RUIZ	11433193-7	RETRASO EN ENVIO DE COMPA MOTOR  DEMORA EN AUTORIZACION DE CAPITANIA DE PUERTO POR CARGA LABORAL DE LA INSTIUCION (INGRESO N° SERIE MOTOR)
68	.0347	09-02-2026	IVAN ANGEL TARUMAN HENRIQUEZ	17290798-9	RETRASO EN ENVIO DE COMPRA MOTOR  DEMORA EN AUTORIZACION DE CAPITANIA DE PUERTO POR CARGA LABORAL DE LA INSTIUCION (INGRESO N° SERIE MOTOR)
69	.0349	10-02-2026	JOSE HERMOGENES OYARZUN HERNANDEZ	8563056-3	DEMORA EN AUTORIZACION DE CAPITANIA DE PUERTO POR CARGA LABORAL DE LA INSTIUCION (CERTIFICADOS DE LA EMBARCACION FECHA POSTERIOR A TRANSFERENCIA)
70	.0351	10-02-2026	JUAN JOSE CUEVAS QUEZADA	5999232-5	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN VARADERO DISPONIBLE   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
71	.0353	10-02-2026	ANGEL RAUL PAIDANCA PAIDANCA	15289099-0	MECANICO OCUPADO HASTA ABRIL POR SOBRE DEMANDA
72	.0354	10-02-2026	PATRICIO RENE HERNANDEZ HERNANDEZ	13168992-6	SIN STOCK DE EQUIPAMIENTO EN LA REGION
73	.0355	10-02-2026	HARRIS ROBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	13408134-1	SIN STOCK LINEA MOTORES EN LA REGION
74	.0357	10-02-2026	WALTER HERNAN PERALTA MORAGA	10764799-6	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
75	.0358	10-02-2026	VICTOR RUBEN MANSILLA MUÑOZ	8853092-6	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN VARADERO DISPONIBLE   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
76	.0359	10-02-2026	JUAN ARTEMIO HERNANDEZ HERNANDEZ	10790995-8	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
77	.0360	10-02-2026	JUAN LUIS NAVARRETE CARRASCO	9653002-1	RETRASO EN INSTALACION MOTOR  DEMORA EN AUTORIZACION DE CAPITANIA DE PUERTO POR CARGA LABORAL DE LA INSTIUCION (INGRESO N° SERIE MOTOR)
78	.0363	10-02-2026	NELSON AMPUERO PEREZ	11592369-2	RETRASO EN REPARACION POR CONDICIONES CLIMATICAS   SIN VARADERO DISPONIBLE   SIN STOCK DE INSUMOS Y MATERIALES EN LA REGION
79	.0364	10-02-2026	LUCAS AGUILA ALVAREZ	13736994-K	RETRASO EN REPARACIONES



80	.0365	10-02-2026	JAVIER ANGEL CARDENAS BELLO	11593174-1	RETRASO EN INSTALACION MOTOR  DEMORA EN AUTORIZACION DE CAPITANIA DE PUERTO POR CARGA LABORAL DE LA INSTIUCION (INGRESO N° SERIE MOTOR)
81	.0366	10-02-2026	ARNOLDO CARO PEREZ	6331317-3	RETRASO EN INSTALACION MOTOR  DEMORA EN AUTORIZACION DE CAPITANIA DE PUERTO POR CARGA LABORAL DE LA INSTIUCION (INGRESO N° SERIE MOTOR)

25. Que, las solicitudes presentadas, así como la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico de Evaluación N° 0058-2026/PR-2026, dan cuenta de circunstancias objetivas, transversales y ajenas a la voluntad de los beneficiarios, tales como: alta demanda simultánea en varaderos regionales; escasez de mano de obra especializada (soldadores y carpinteros de ribera); retrasos en faenas y retorno tardío de tripulaciones; falta de stock de equipamiento y motores en la región; tiempos de entrega prolongados para compras fuera de Magallanes; condiciones climáticas propias del territorio que afectan la ejecución material. A este informe se adjunta como antecedente correo de un proveedor local informando la no disponibilidad de stock de algunos equipos, principalmente motores, junto a cotizaciones que han efectuado a algunos beneficiarios de este programa, de las que se desprende que recién podrán entregar los productos cotizados en junio de 2026.

26. Que, dichas circunstancias han afectado no solo a los 81 solicitantes formales (un 43,3% de los beneficiarios), sino también a la generalidad de los 187 armadores beneficiarios, por lo que una prórroga individual generaría diferencias injustificadas en el tratamiento administrativo de situaciones equivalentes, vulnerando el principio de igualdad ante la Administración, consagrado en el artículo 11 de la Ley N° 19.880 y en los principios del artículo 4° de la Ley N° 18.575.

27. Que el otorgamiento de una prórroga general, fundada en circunstancias objetivas y transversales, permite asegurar el adecuado cumplimiento del objeto del beneficio, la correcta ejecución de los proyectos financiados y la debida rendición de cuentas, de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia y buena administración, propios de la actividad pública.

28. Que, la Administración se encuentra plenamente habilitada para modificar un elemento accesorio de su propio acto administrativo, en virtud de su potestad de gestión, dirección y conducción del programa, y en atención al mérito, oportunidad y conveniencia administrativa, ajustándose a los principios de juridicidad, proporcionalidad y racionalidad.

29. Que, el artículo 52 de la Ley N° 19.880 establece que los actos administrativos producen efectos hacia el futuro, permitiéndose excepcionalmente la retroactividad siempre que no se afecten derechos adquiridos de terceros y que dicha retroactividad favorezca al interesado, especialmente para regularizar situaciones ya verificadas o corregir actos susceptibles de convalidación;

30. Que, en la especie, la extensión del plazo propuesto no afecta derechos de terceros, al contrario, beneficia a los usuarios quienes dentro del plazo han solicitado las prórrogas; en consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 citado, resulta procedente otorgar a la prórroga un efecto retroactivo desde el día siguiente al vencimiento del plazo contractual original, con el fin de asegurar la continuidad del servicio público y la debida regularización de la ejecución del programa; máxime considerando que los usuarios han cumplido con realizar la solicitud en los plazos signados en las respectivas bases del concurso.

31. Que, en atención a lo expuesto precedentemente, y conforme a las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes para este Instituto,



**RESUELVO:**

1°. **AUTORÍZASE** una **prórroga general de 90 días corridos** adicionales al plazo original de ejecución y de entrega del Informe Final de Rendición de Gastos y de Carácter Técnico establecido en la Resolución Exenta N° 0701 de 2025, aplicable **a la totalidad de los beneficiarios** del concurso "Equipamiento para el Mejoramiento Productivo para Armadoras y Armadores Artesanales de la Región de Magallanes, Año 2025".

El plazo prorrogado se contará desde el vencimiento del plazo original de 90 días corridos fijado en el Resuelve 3° de la resolución precitada, esto es, retroactivamente desde el 3 de marzo de 2026, quedando establecido para el **lunes 1 de junio de 2026**.

2°. **MANTÉNGASE VIGENTE** la **Resolución Exenta N° 0701 de 2025** en todo aquello que no haya sido expresamente modificado.

3°. **REMÍTASE COPIA** a la Sección de Programas de Convenios y Cooperación, a la Oficina Regional de Magallanes y a la Sección de Finanzas y Presupuesto, para los fines que correspondan.

4°. **NOTIFÍQUESE** a los beneficiarios mediante el envío de correo electrónico a las casillas registradas en sus respectivas fichas de postulación.

5°. **ARCHÍVESE** junto a copia de la Resolución Exenta N° 0701 de 2025, para su mejor intelección.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA, Y ARCHÍVESE.**

